



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/RCA/002/24.

PARTIDO POLÍTICO: VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a siete de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de veintiséis fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Lcdo. Oscar Rivera Guerrero
Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/RCA/002/24.

PARTIDO POLÍTICO: VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE
AMOLES, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Pinal de Amoles, Querétaro, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO. El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional que pretenden su registro como candidaturas, por la representación propietaria del partido político Verde Ecologista de México debidamente acreditada ante el Consejo Municipal de Pinal de Amoles,² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por el Arq. Ricardo Astudillo Suárez Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro y Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro,³ recibido el cuatro de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000024 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,⁴ al cual adjuntan diversa documentación.

¹ En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

² En adelante "Consejo".

³ En adelante "personas solicitantes".

⁴ En adelante "solicitud".



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁵ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁶ 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169 fracción III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁷ 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), y 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁹ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de catorce fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

Presidencia Municipal					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Fotografía	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	fotografía tamaño pasaporte a color de Ana Laura Cruz González
2	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Ana Laura Cruz González
3	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Ana Laura Cruz González

⁵ En adelante "Constitución General".

⁶ En adelante "Constitución Estatal".

⁷ En adelante "Ley Electoral".

⁸ En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".

⁹ En adelante "Lineamientos de paridad".



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Ana Laura Cruz González
5	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Ana Laura Cruz González
6	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ana Laura Cruz González
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Ana Laura Cruz González

Sindicatura 1 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de J. Jesus Ledesma García
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de J. Jesus Ledesma García
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de J. Jesus Ledesma García
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de J. Jesus Ledesma García



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de J. Jesus Ledesma García
Sindicatura 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Eusebio Hebreo García
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Eusebio Hebreo García
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Eusebio Hebreo García
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Eusebio Hebreo García
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Eusebio Hebreo García
Sindicatura 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Abigail Reséndiz Gloria



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Abigail Reséndiz Gloria
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Abigail Reséndiz Gloria
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Abigail Reséndiz Gloria
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Abigail Reséndiz Gloria
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 2. Formato autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafa de Abigail Reséndiz Gloria
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Abigail Reséndiz Gloria
Sindicatura 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Celeste Miroslava Martínez Cruz
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Celeste Miroslava Martínez Cruz



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Celeste Miroslava Martínez Cruz
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Celeste Miroslava Martínez Cruz
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Celeste Miroslava Martínez Cruz
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 2. Formato autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafa de Celeste Miroslava Martínez Cruz
Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Jesus Alejandro Reséndiz Pérez
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Jesus Alejandro Reséndiz Pérez
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Jesus Alejandro Reséndiz Pérez
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Jesus Alejandro Reséndiz Pérez



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Jesus Alejandro Reséndiz Pérez
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Jesus Alejandro Reséndiz Pérez

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Maria Paulina Yáñez Reséndiz
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Maria Paulina Yáñez Reséndiz
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Maria Paulina Yáñez Reséndiz
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Maria Paulina Yáñez Reséndiz
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Maria Paulina Yáñez Reséndiz

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
-----	-----------	---------	-------	--	---------------



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil del estado de México a nombre de Maria De Jesús Cruz Jaime
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Maria De Jesus Cruz Jaime
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Maria De Jesus Cruz Jaime
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Maria De Jesus Cruz Jaime
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Maria De Jesus Cruz Jaime
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Maria De Jesus Cruz Jaime

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Laura Aguilar Moran
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Laura Aguilar Moran



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Laura Aguilar Moran
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Laura Aguilar Moran
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Laura Aguilar Moran

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Heriberto Montoya Vázquez
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Heriberto Montoya Vázquez
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Heriberto Montoya Vázquez
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Heriberto Montoya Vázquez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Heriberto Montoya Vázquez



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Heriberto Montoya Vázquez
Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Manuel Sánchez Morales
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Manuel Sánchez Morales
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Manuel Sánchez Morales
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Manuel Sánchez Morales
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Manuel Sánchez Morales
Regiduría de Mayoría Relativa 4 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Ma. Blanca Imelda Martínez Ramírez



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Ma. Blanca Imelda Martínez Ramírez
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Ma. Blanca Imelda Martínez Ramírez
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Ma. Blanca Imelda Martínez Ramírez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ma. Blanca Imelda Martínez Ramírez
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Ma. Blanca Imelda Martínez Ramírez

Regiduría de Mayoría Relativa 4 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Ma. Guadalupe García Martínez
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Ma. Guadalupe García Martínez
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Ma. Guadalupe García Martínez



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Ma. Guadalupe García Martínez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ma. Guadalupe García Martínez
Regiduría de Representación Proporcional 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Ana Laura Cruz González
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Ana Laura Cruz Gonzalez
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Ana Laura Cruz González
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Ana Laura Cruz González
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ana Laura Cruz González
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Ana Laura Cruz González
Regiduría de Representación Proporcional 1 Suplente					



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Laura Aguilar Moran
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Laura Aguilar Moran
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Laura Aguilar Moran
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Laura Aguilar Moran
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Laura Aguilar Moran
Regiduría de Representación Proporcional 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de J. Jesus Ledesma García
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de J. Jesus Ledesma García
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de J. Jesus Ledesma García



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de J. Jesus Ledesma García
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de J. Jesus Ledesma García
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de J. Jesus Ledesma García

Regiduría de Representación Proporcional 2 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Eusebio Hebreo García
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Eusebio Hebreo García
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Eusebio Hebreo García
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Eusebio Hebreo García
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Eusebio Hebreo García

Regiduría de Representación Proporcional 3 Propietario



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Abigail Reséndiz Gloria
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Abigail Reséndiz Gloria
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Abigail Reséndiz Gloria
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Abigail Reséndiz Gloria
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Abigail Reséndiz Gloria
Regiduría de Representación Proporcional 3 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Celeste Miroslava Martínez Cruz
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Celeste Miroslava Martínez Cruz
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Celeste Miroslava Martínez Cruz



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Celeste Miroslava Martínez Cruz
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Celeste Miroslava Martínez Cruz

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMPA/RCA/002/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Integración. La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:

Presidencia Municipal		
ANA LAURA CRUZ GONZALEZ Mujer		
Sindicatura		
Propietario		Suplente
J. JESUS LEDESMA GARCIA Hombre	1	EUSEBIO HEBREO GARCIA Hombre
ABIGAIL RESENDIZ GLORIA Mujer - Adulto Joven	2	CELESTE MIROSLAVA MARTINEZ CRUZ Mujer - Adulto Joven
Regiduría de Mayoría Relativa		



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Propietario		Suplente	
JESUS ALEJANDRO RESENDIZ PEREZ Hombre	1	MARIA PAULINA YAÑEZ RESENDIZ Mujer	
MARIA DE JESUS CRUZ JAIME Mujer	2	LAURA AGUILAR MORAN Mujer	
HERIBERTO MONTOYA VAZQUEZ Hombre	3	MANUEL SANCHEZ MORALES Hombre	
MA. BLANCA IMELDA MARTINEZ RAMIREZ Mujer	4	MA. GUADALUPE GARCIA MARTINEZ Mujer	

La lista de regidurías de representación proporcional se presentó en los términos siguientes:

Regiduría de Representación Proporcional			
Propietario		Suplente	
ANA LAURA CRUZ GONZALEZ Mujer	1	LAURA AGUILAR MORAN Mujer	
J. JESUS LEDESMA GARCIA Hombre	2	EUSEBIO HEBREO GARCIA Hombre	
ABIGAIL RESENDIZ GLORIA Mujer	3	CELESTE MIROSLAVA MARTINEZ CRUZ Mujer	

Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10
Presidencia municipal	Sí	N/A								
Sindicatura 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	Sí	N/A	N/A
Sindicatura 1 suplente	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	Sí	N/A	Sí
Sindicatura 2 suplente	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	N/A	N/A	Sí
Regiduría MR 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	Sí	N/A	N/A
Regiduría MR 1 suplente	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	Sí	N/A	N/A
Regiduría MR 2 suplente	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 3 propietaria	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	Sí	N/A	N/A
Regiduría MR 3 suplente	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 4 propietaria	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	Sí	N/A	N/A
Regiduría MR 4 suplente	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	Sí	N/A	N/A
Regiduría RP 1 suplente	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	Sí	N/A	N/A
Regiduría RP 2 suplente	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 3 propietaria	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	Sí	N/A	N/A
Regiduría RP 3 suplente	Sí	N/A	Sí	sí	sí	sí	sí	N/A	N/A	N/A

ANEXO 1: Solicitud de registro.

ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.

ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.

ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.

ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).

ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 10: Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.

ANEXO 11:

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

- I. **Oportunidad de la presentación.** Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el cuatro de abril, como se advierte del escrito con folio 0000024.
- II. **De la integración de las candidaturas.** Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas, regidurías de mayoría relativa, así como lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cuatro regidurías de mayoría relativa y tres de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

- III. **De las personas facultadas para suscribir la solicitud.** De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos del Acuerdo CEEQRO-01/2024, emitido por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México recibido el 29 de marzo ante el Consejo General del Instituto.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

- I. **Fotografía.** De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.
- II. **Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- III. **Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- IV. **Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.

V. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

VI. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8). En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
- III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

- 1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

- VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.**¹⁰ Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, en su carácter de propietarias.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

- I. **Autoadscripción simple.** Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los

¹⁰ En adelante "SNR"



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargos de sindicatura dos de mayoría relativa, se autoadscriben como pertenecientes al grupo de personas jóvenes adultas, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

- II. Personas jóvenes adultas.** Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas jóvenes adultas son aquellas cuya edad está comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de sindicatura dos de mayoría relativa, por lo que de resultar ganadoras tomarían protesta del cargo el primero de octubre.¹¹ A esa fecha, se encontraría entre los dieciocho y veintinueve años, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

- I.** De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.
- II. Integración de la planilla.** Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de

¹¹ En términos del artículo 24 de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ayuntamiento, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las cuatro fórmulas de mayoría relativa que la integran, dos son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; así como una fórmula homogénea compuestas por dos personas hombres propietaria y suplente, respectivamente y una mixta compuesta por hombre como propietario y mujer como suplente.

Ahora bien, en la integración de la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad, en virtud de que las tres fórmulas, dos son homogéneas al componerse de dos personas mujeres, una propietaria y una suplente del mismo género, y una está integrada por hombres, un propietario y un suplente, del mismo género.

- III. Alternancia de las planillas y listas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por una mujer y se alterna el género hasta agotar las seis fórmulas que integra la planilla.

En ese sentido, la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por una mujer y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por tres fórmulas.

- IV. Alternancia por periodo electivo.** Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabece las listas en cada periodo electivo; en todo caso la alternancia será a favor de las mujeres de manera consecutiva.

En ese sentido, de la solicitud se advierte que la lista de regidurías de representación proporcional se encabeza por una fórmula compuesta por mujeres, por lo que, con base en las postulaciones realizadas por el partido Verde Ecologista de México en el proceso electoral local 2020-2021, en el municipio de Pinal de Amoles, su lista de regidurías de representación proporcional se encontraba encabezada por una fórmula compuesta por mujeres.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

V. Paridad vertical. La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las siete candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

Además, porque la lista de regidurías de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por tres fórmulas homogéneas, dos integradas por mujeres y, una integradas por hombres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

Quinto. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la planilla de ayuntamiento de mayoría relativa, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

Sexto. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Lcdo. Oscar Rivera Guerrero
Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles